

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01090

Téngase en cuenta que la comunicación para notificación personal prevista en el artículo 291 del C.G.P. fue remitida a la dirección física de la demanda con resultados positivos.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría remítase el oficio No. 724 de 8 de julio de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7077f9585b637627f71a25c5379832f5c95e16b1c2614e85d42897de8082ffb
3

Documento generado en 27/09/2021 04:51:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>